POLICIA NACIONAL

TETÃ Paraguái
REKUÁI tetãyguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 131/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

Asunción, 29 de noviembre de 2021

VISTO: La solicitud de reajuste de precio presentada por la firma adjudicada MIMBI S.A., según nota sin número, de fecha 13/10/2021, correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual - ID N° 391123, sobre la base del aumento del salario mínimo legal decretado por el Poder Ejecutivo y lo estipulado en las Condiciones Contractuales, Numeral 8 Reajustes, del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 5561/21 del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de junio de 2021, dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado exclusivamente, con vigencia a partir del 01 de julio de 2021. Salario Mínimo: Gs. 2.289.324 (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trecientos veinticuatro) – Jornal Mínimo: Gs. 88.051 (Guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y un).

Que, la Ley N° 2051/03, en su Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, dispone: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta Ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", reglamentado por el Decreto N° 2992/19, que en lo pertinente establece: Articulo 93.- "*Reajuste de Precios: El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*".

COMANDANCIA

Que, mediante la Nota N° 542/2021, de fecha 17/11/2021, la Tesorería de la Actividad 8, manifiestan: "*...de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Capítulo IX Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios, en la Sección III Reajustes, de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y en las Condiciones Contractuales en el Numeral 8 del PBC, ...se aplicará el reajuste de precios a los servicios prestados correspondiente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2021, "Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Desinfección – Plurianual - ID N° 391123".*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 815/2021, PAC Ampliación N° 07191833, plurianual.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario*

RESOLUCIÓN N° 1081

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 131/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL - ID N° 391123.

de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 157/2021, de fecha (22-11-2021), manifiesta*: "Que, siguiendo lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, encuentra justificado otorgar el reajuste de precio a la firma MIMBI S.A., previo cumplimiento de las disposiciones legales".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1933, de fecha 26/11/2021, que expresa: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, y al Dictamen UOC N° 157/2021 es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación, el reajuste de precios, en el marco del proceso de la LPN por SBE N° 14/2021 Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección – Plurianual – ID N° 391123".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el reajuste de precio del Contrato N° 131/2021, suscripto con la firma MIMBI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2021, para la "Contratación de Servicios de Limpieza Integral y Desinfección" - Plurianual ID N° 391123, por el monto total de Gs. 67.276.024.- (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos setenta y seis mil veinticuatro), corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de Gs. 9.174.003 (Guaraníes nueve millones ciento setenta y cuatro mil tres) y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022 la suma de Gs. 36.696.013 (Guaraníes treinta y seis millones seiscientos noventa y seis mil trece) y del Ejercicio Fiscal 2023 la suma de Gs. 21.406.008 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos seis mil ocho).

Artículo 2°: FORMALIZAR la Adenda N° 1 del Contrato N° 131/2021 suscrito con la Empresa MIMBI S.A., en los términos establecidos en la presente Resolución

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete